

## CERTIFICACION ENERGETICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

El pasado sábado día 13 se publicó el RD 253/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. A partir del próximo 1 de junio de 2013 "será obligatorio que los edificios o unidades de estos, que se construyan, vendan o alquilen dispongan de un certificado de eficiencia energética".

*¿De qué estamos hablando?* Esto es similar al etiquetado energético de los electrodomésticos, este certificado asigna a cada edificio una Clase Energética de eficiencia, que variará desde la clase A, para los más eficientes, a la clase G, para los menos eficientes. Esta obligación la tiene el propietario del inmueble que debe encargar el certificado y conservarlo. Así mismo será obligatorio incluir la etiqueta en toda la publicidad que se haga del piso/local. El comprador/arrendador tiene el derecho a exigir este certificado. Tiene validez de 10 años, tras los cuales se deberá renovar. También se puede renovar antes si se han acometido medidas de mejora y voluntariamente se quiere reflejar en el certificado.

*¿A quién recurrir?* La certificación supone una inspección del inmueble por un técnico cualificado. Se comprobarán los elementos constructivos y su composición, los huecos, carpinterías y sistemas de calefacción y refrigeración y en base a unos documentos reconocidos y/o acreditados ante la administración se emite una Certificación Energética.

Los precios del certificado van desde unos 250€ para una vivienda individual perteneciente a un bloque, hasta los 3.000€ para un edificio de viviendas entero, dependiendo del tamaño y la complejidad. Hablamos de precios aproximados tomando como referencia otros países.

Una vez obtenida la calificación energética, ésta deberá registrarse en el órgano competente de su Comunidad Autónoma. **Actualmente hay muchos técnicos titulados formados en Certificación Energética de Edificios, no obstante si su empresa se plantea desarrollar esta actividad como una parte más de su negocio comuníquenoslo para mantenerle puntualmente informado y ver la posibilidad de realizar cursos de formación específicos de esta materia.**

Puede encontrar la disposición legal en la web en el apartado de Descargas.

En la página web del ministerio de Industria y turismo pueden encontrar información sobre los documentos de Certificación Energética con documentos reconocidos: <http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/documentosreconocidos.aspx>

La Asesoría Técnica de la Asociación, queda a su disposición para cualquier aclaración o información complementaria sobre esta materia.

Juan F. Miró Escoda  
Asesoría Técnica de APEME